



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVERSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CONVOCATORIA 2014-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Alcance.

El presente documento de Términos de Referencia complementa y amplía las Bases de la Convocatoria 2014-1, emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y el Gobierno del Estado de Morelos, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Inversión Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos”, en lo sucesivo “Fondo Mixto”, el día 19 del mes de diciembre de 2014.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. ESPECIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS DEL ESTADO.

El Gobierno del Estado Morelos ha identificado en el marco de sus prioridades, un conjunto de demandas y necesidades en la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con el apoyo del “Fondo Mixto”, mismas que ha incorporado en el documento “Demandas Específicas”, las cuales se han clasificado en las siguientes áreas:

Área 1. Desarrollo agropecuario.

Demanda 1.1. Fortalecimiento de las instituciones de educación superior del Estado de Morelos a través del equipamiento de un Laboratorio de Análisis de Suelos y Productos Agrícolas.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Demanda 1.2. Fortalecimiento de las instituciones de educación superior del Estado de Morelos a través del equipamiento de un Laboratorio para la Caracterización de Biomateriales de Interés Agroindustrial y Alimentario en el Estado de Morelos.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Área 2. Educación y divulgación de la ciencia y la tecnología.

Demanda 2.1. Diseño, construcción, montaje y operación de un Museo Tecnológico en Cuautla, Morelos, con el fin de difundir avances tecnológicos de importancia estatal y nacional.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Área 3. Multidisciplinarias.

Demanda 3.1. Construcción y equipamiento de un Laboratorio de Análisis de Medicamentos Biotecnológicos en el Estado de Morelos.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Demanda 3.2. Fortalecimiento un Laboratorio de Química de Productos Naturales y Evaluaciones Farmacológicas.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Demanda 3.3. Fortalecimiento de un Laboratorio Especializado en Convertidores Electrónicos de Potencia para Fuentes Renovables y Ahorro de Energía.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Demanda 3.4. Construcción de un Centro de Investigación en Ciencias Aplicadas y Tecnología Avanzada que brinde soluciones tecnológicas e innovadoras en los ejes temáticos de la Ingeniería y las Biociencias Aplicadas, así como servicios tecnológicos de alta calidad para las industrias local y regional.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

La descripción de las demandas se muestra en el documento denominado Demandas Específicas que forma parte de la presente Convocatoria.

Cada una de las Demandas Específicas está debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- Antecedentes.

- Indicadores de impacto.
- Objetivos.
- Productos esperados.
- Modalidades.
- Tiempo de ejecución.
- Modalidad.
- Usuarios.
- Consideraciones particulares.
- Contacto.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala en cada caso y que atienden a la siguiente definición:

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura: Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica, tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación; creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo públicos o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos, entre otros.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las modalidades de apoyo señaladas en la presente Convocatoria del “Fondo Mixto”, deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (SICyT), www.sicyt.morelos.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx.

2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

- 2.1 Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.
- 2.2 Las propuestas deberán atender una de las Demandas Específicas establecidas en la convocatoria y presentarse en el formato disponible en la página electrónica del CONACYT, www.conacyt.gob.mx y de la SICyT, www.sicyt.morelos.gob.mx. Estas deberán apearse, a la estructura descrita en este apartado, sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.
- 2.3 La propuesta debe considerar entre otras cosas:
 - 2.3.1 **Identificación de la propuesta.**
Deberá indicarse el Fondo y Convocatoria al que aplica.
 - 2.3.2 **Datos generales.**

Se indicarán el título de la propuesta, la demanda atendida, la modalidad asociada, clasificación y los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, así como las demás instituciones e instancias involucradas en su ejecución.

2.3.3 Alcance de la propuesta.

a) Resumen del proyecto.

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta presentada y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

b) Objetivos y metas del proyecto.

Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación y supuestos considerados que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

c) Entregables o productos esperados del proyecto.

Listado y enunciado de los entregables o productos intermedios y finales del proyecto, asociados a la demanda, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto. En los casos que se considere conveniente podrán listarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.

d) Contribución del proyecto.

En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.

e) Justificación del proyecto (Casos que se requiera).

Presentar los elementos cualitativos y cuantitativos que evidencien la necesidad del proyecto, la importancia estratégica para la entidad federativa, así como el beneficio esperado que justifique ampliamente la inversión a realizar y permita la generación de indicadores o parámetros que permita comparar su impacto. Describir entre otras cosas:

- Finalidad y propósito del proyecto.
 - A qué objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo contribuye el proyecto.
 - Que se espera lograr una vez implantado el proyecto.
- Impacto socioeconómico esperado del proyecto.
 - Cualitativo.

- Cuantitativo.
- Sectores beneficiados.

2.3.4 Estructura de la propuesta y programa de ejecución.

a) Antecedentes.

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.

b) Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c) Metodología.

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.

d) Programa de actividades.

Descripción por etapas de las actividades del proyecto, así como del calendario y responsables de su ejecución. Las etapas deberán asociarse con metas y/o productos intermedios bien definidos explicitando indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda, debiendo presentarse preferentemente en un máximo de tres etapas.

e) Grupo de trabajo.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberá enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto, así como los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.

f) Infraestructura para llevar a cabo el proyecto.

Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o través de terceros.

Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes.

g) Riesgos técnicos del proyecto.

Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión

exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.

h) Presupuesto.

Desglose del presupuesto requerido para cada una de las etapas, desagregando lo solicitado al “Fondo Mixto”, y en su caso, los recursos concurrentes. Justificación del rubro y monto, y en su caso, desglose de requerimientos por institución participantes.

f) Productos esperados.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g) Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h) Impacto y beneficio del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

2.3.5 Requisitos de la propuesta.

- a) Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “Fondo Mixto”, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los Convenios necesarios.
- b) En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto

tanto en lo técnico como en lo administrativo, y ser el único interlocutor con el “Fondo Mixto” y el CONACYT, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

- c) El Responsable Técnico deberá considerar que si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- d) Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, si así lo consideran pertinente.
- e) Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional dirigida al Comité Técnico del “Fondo Mixto”, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

2.3.6 Información de soporte.

La propuesta deberá acompañarse de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso del usuario (demandas genéricas).
- Declaración de no adeudo o litigios del Responsable Técnico con el CONACYT o Gobierno del Estado.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro Fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- Otra información que se considere necesaria.

3. RUBROS FINANCIABLES.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo Mixto” son, entre otros:

3.1 Gasto corriente:

- **Pasajes y viáticos.** Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- **Trabajo de campo.** Gasto del personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo, así como gastos asociados requeridos para la realización del proyecto. Se consideran los gastos por arrendamientos de inmuebles, parcelas y vehículos indispensables para realizar el trabajo de campo. Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual.

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialecto o idiomas regionales.

Pago de servicios informales.

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural. Se considera dentro de este rubro la transportación rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte.

- Sólo los indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

- **Servicios externos.** Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables y estén plenamente justificados, para asegurar el éxito del proyecto.
- **Gastos de operación.** Gastos relacionados con la operación del proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos; documentales, servicios de información científica y tecnológica, equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para ejecutar el proyecto.
- **Materiales de consumo y software.** Gastos relacionados con material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de pruebas en la aplicación, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

Considera la adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto, así como dispositivos y consumibles para equipo de impresión, cómputo, copiado y fotografía y equipos de laboratorio.

- **Investigadores asociados.** Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos en niveles de especialización de maestría o doctorado, preferentemente ex -becarios del CONACYT, con no más de tres años de obtenido el grado al momento de la emisión de la convocatoria y no

estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa, siempre y cuando sean indispensables para ejecutar el proyecto.

Los lineamientos de incorporación se detallan en el Procedimiento de Administración de Proyectos que le será entregado al Sujeto de Apoyo, a la firma del Convenio correspondiente. El tiempo de participación podrá ser durante todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	hasta	8	SMMDF*
Maestría	hasta	12	SMMDF*
Doctorado	hasta	20	SMMDF*

*Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el "Fondo Mixto", con el Gobierno del Estado de Morelos o con el CONACYT, como resultado de este apoyo.

- **Apoyos a estudiantes asociados.** Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior; estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la LCYT. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta	2	SMMDF**	y hasta por	9	meses.
Especialidad/Maestría*:	Hasta	4	SMMDF**	y hasta por	24	meses.
Doctorado*:	Hasta	6	SMMDF**	y hasta	36	meses.

*O el tiempo de vigencia del proyecto.

**Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- **Acervos bibliográficos, servicios de información y registros.** Servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual e industrial, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- **Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.** Gastos relacionados con las presentaciones, publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto incluyendo la organización de talleres o eventos especializados.

- **Gastos de capacitación.** Considera los gastos de entrenamiento necesarios para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.
- **Otros.** Rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración para atender requerimientos particulares de la Convocatoria o para asegurar el éxito del proyecto y que se especifican en las bases de la misma.

3.2 Gasto de inversión:

Se refiere a la compra de activos bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

- **Equipo de laboratorio especializado.** Adquisición de equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- **Maquinaria y equipo especializado.** Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.
- **Equipo de cómputo y de telecomunicaciones y transporte.** Herramientas y accesorios considerados de uso duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, así como para la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico.

El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y compartido el costo al 50% con el Sujeto de Apoyo.

En caso de requerir equipo de cómputo tradicional como PC o laptops, éste deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a la estructura del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo, cuando se utilice de manera personal durante el desarrollo del proyecto, ni tampoco para usos administrativos.

- **Herramientas y accesorios.** Herramientas y accesorios considerados de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.
- **Obra civil.** Considera la construcción de edificaciones para contener, o consideradas como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos, siempre y cuando estén debidamente justificados.

No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. La solicitud al "Fondo Mixto" deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos. Lo cual deberá especificarse en el alcance del proyecto. En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se

señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y final.

Los beneficiarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, asegurando los resguardos por parte de los usuarios. En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del “Fondo Mixto”.

3.3 Gastos no elegibles.

No serán elegibles para apoyo con recursos del “Fondo Mixto” los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes o que formen parte del grupo de trabajo.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas, locales y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de las mismas.
- La adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Pago de recibos de teléfono, agua, luz y comisiones bancarias.
- Gastos de representación y propinas.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

4.1 Criterios de evaluación.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

4.1.1 Cumplimiento de la normatividad.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Convocatoria, que los proponentes deberán satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas, como son:

- Inscripción en el RENIECYT.
- Respaldo institucional de la propuesta.
- Recepción de la documentación completa solicitada.

- Declaración de no duplicidad del apoyo de Fondos Federales por parte del Sujeto de Apoyo.
- Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el CONACYT de los responsables del proyecto o de los Sujetos de Apoyo. Con el fin de cumplir con este requisito será necesario que se anexe a la propuesta, un documento firmado por el director del centro de adscripción, de que no existen adeudos ni otros conflictos con el CONACYT.
- Otras que considere el Comité Técnico y de Administración.

En función de lo establecido en las bases de la Convocatoria, se podrán considerar como requisitos:

- Los montos máximos explicitados en la Convocatoria.
- El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- Las aportaciones complementarias exigidas.
- La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- Otros que establezca la Convocatoria y normatividad aplicada.

La verificación de algunos parámetros podrá ser hecha por el sistema en línea, previo al envío de la propuesta.

4.1.2 Análisis de pertinencia.

Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.

En el caso de propuestas que respondan a Convocatoria de demandas específicas, los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a las demandas específica, tales como:

- Atención integral a una de las demandas específicas de la Convocatoria.
- Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
- Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
- Los tiempos de ejecución.
- Otros que autorice el Comité Técnico y de Administración.

4.1.3 Calidad científica y técnica.

Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son

entre otros:

- Calidad de la propuesta:
 - i. El dominio del tema científico o técnico del problema y el grado de novedad de la propuesta.
 - ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
 - iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
 - iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
 - v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
 - vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
 - vii. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.
- Originalidad o contenido innovador.
 - i. En alguno de los siguientes casos:
 - ii. En la generación del conocimiento.
 - iii. En la aplicación del conocimiento.
 - iv. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- Factibilidad técnica y económica (en los casos que aplique).

Se evaluará la factibilidad técnica y económica de la propuesta, a través del plan estratégico y/o de negocios que para el efecto se solicite. Tal es el caso de proyectos de infraestructura que por sus dimensiones o esquemas de operación se establece este requerimiento.

4.2 Instancias de evaluación.

- 1) La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la convocatoria será llevada a cabo por el Secretario Técnico del “Fondo Mixto”.
- 2) El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la Comisión de Evaluación conoedores de los temas y/o por especialistas que el CONACYT y el Gobierno del Estado determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con la demandas establecidas en la Convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.
- 3) La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.

La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:

- a) La recomendación emitida por Evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- b) La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la pertinencia y de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

La Comisión de Evaluación seleccionará las propuestas de mayor impacto y enviará la relación de propuestas con dictamen favorable, al Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto", quien aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

- 4) Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del "Fondo Mixto" aprobado por el Comité Técnico y de Administración.
- 5) Cabe señalar que el GAP, la Comisión de Evaluación y los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.
- 6) La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SICyT, www.sicyt.morelos.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx.

4.3 Criterios de selección.

El Comité Técnico y de Administración en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del "Fondo Mixto", aprobará el monto de recursos a cada una de las propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del CONACYT y en los medios establecidos en la Convocatoria.

Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:

- 1) Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
- 2) Impacto y beneficio.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- 3) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 4) Compromisos del proponente.
 - a) Personal e infraestructura comprometida.

5) Tiempo y costo de ejecución.

a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

6) Factibilidad técnica y financiera (casos que sea requerido un Plan de Negocios).

5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

5.1.1 Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo Mixto”, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

5.1.2 En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

5.1.3 En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

5.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.

5.2.2 El Sujeto de Apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. En caso de existir aportaciones concurrentes líquidas, éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

5.2.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Secretario Técnico, no deberá exceder del 50% del monto total autorizado.

5.2.4 El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

5.2.5 Los Sujetos de Apoyo disponen de 30 días naturales a partir de la fecha en que el “Fondo Mixto” les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados electrónicamente o de manera autógrafa por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avances.

- 5.3.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas en que se estructuró el proyecto, previa entrega de los informes de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 5.3.2 Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, en los tiempos indicados en los Anexos del Convenio y utilizando el formato considerado en el Procedimiento Administración de Proyectos, mismo que será entregado al Sujeto de Apoyo a la firma del Convenio.
- 5.3.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
- 5.3.4 En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando lo compromisos de cada una de la instancias participantes.
- 5.3.5 El “Fondo Mixto” podrá sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

5.4 Seguimiento de proyectos.

El Secretario Técnico, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de los evaluadores asignados por ésta, y de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II de la LCYT.

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

5.5 Informe final de resultados.

Al término del proyecto, el Responsable Técnico deberá presentar al secretario Técnico en un tiempo no mayor de 45 días naturales a la fecha de conclusión del proyecto, un informe técnico final destacando los resultados y productos generados del proyecto, y el impacto esperado y en el formato descrito en el Procedimiento “Administración de Proyectos”. Simultáneamente al envío del informe técnico final, deberá enviarse el informe financiero final el cual deberá incluir en su caso, la devolución de remanentes y la cancelación de la cuenta de cheques del proyecto. Con base en estos informes, el “Fondo Mixto” podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”.

El Secretario Técnico coordinará la evaluación técnica del informe final, tanto por parte de la Comisión de Evaluación como por parte de los representantes de las instancias usuarias comprometidas con el proyecto. Asimismo, el Secretario Administrativo coordinará la revisión financiera del informe final. Con base en estos resultados se procederá al cierre y finiquito del proyecto en caso de ser favorables.

5.6 Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

5.7 Evaluación *ex post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto”. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que este dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de la SICYT y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

7.1 Generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en las Bases, los presentes Términos de Referencia, el Convenio de Asignación de Recursos vigentes para esta Convocatoria, lo aplicable en las Reglas de Operación del “Fondo Mixto” y lo establecido en el Procedimiento PP-04 “Administración de Proyectos” del Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto”.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas, relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la LCYT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.

- g) El número de proyectos apoyados y sus alcances, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo presentará los documentos correspondientes a los permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar la información que se tomará en cuenta para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en los proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Manejo de la información.

Los compromisos que se deriven del “Fondo Mixto” y sus Convocatorias, son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Capacidad Tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Morelos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.**

Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Demandas específicas.**

Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo Mixto”.

- **Entregables.**

Productos, resultados o servicios que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.

- **Etapas del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto en un tiempo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **“Fondo Mixto”.**

Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Estado y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.

- **Productos esperados.**

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que dieron origen a la demanda regional.

- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Morelos y que sea presentado al “Fondo Mixto”.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física, preferentemente Contador Público, responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo Mixto” para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicios.**

Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de Apoyo.**

Institución responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del “Fondo Mixto” y que está inscrito en el RENIECYT.

- **SMMDF.**

Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- **Usuario.**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto, y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Mayor Información:

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx o en las oficinas de:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Calle De la Ronda, No. 13 Col. Acapantzingo
Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo
C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.
Tels. (777) 512-66-48 y 5-12-66-49.

Subsecretaría de Investigación Científica

Dr. Jaime Eugenio Arau Roffiel

Tel. 777-512-66-48
Correo electrónico: jaime.arau@morelos.gob.mx

Dirección General de Proyectos de Investigación

Mtra. María Dolores Rosales Cortés
Tel. 777-312-48-55
Correo electrónico: dolores.rosales@morelos.gob.mx

Representación de la Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, México, D.F.

Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 Ext. 6833

Correo electrónico: afernandezv@conacyt.mx
mcriveroll@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico, CONACYT

Ciudad de México y Área Metropolitana

Tel. 01 (55) 53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Correo electrónico: cocst@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 19 del mes de Diciembre del año 2014.